

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE
RIOHACHA

Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: **MARTHA XIOMARA FONTALVO PABON**

DEMANDADO: ALCALDÍA DE RIOHACHA – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
– FIDUPREVISORA- FOMAG

RADICACIÓN EXPEDIENTE NO. 44-001-33-31-002-2012-00023-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de 2013, decide REVOCAR el Auto proferido en Audiencia Inicial de fecha veintinueve (29) de mayo de 2013 por este despacho, a través del cual decreto la nulidad y se rechaza la demanda por considerar que el acto administrativo objeto de impugnación no es susceptible de control judicial ante esta jurisdicción.

Por tanto, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior

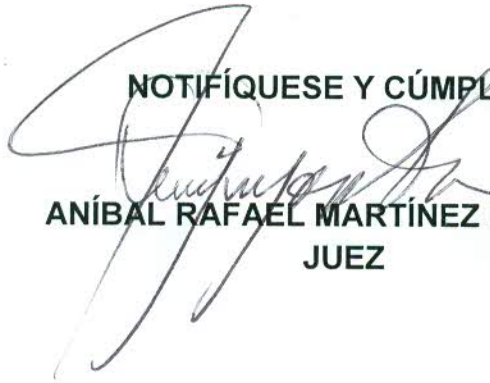
En consecuencia, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: Obedecer lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ